



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-0443] [11L/5300-0454] [11L/5300-0455] [11L/5300-0456] [11L/5300-0457] [11L/5300-0458] [11L/5300-0459]
[11L/5300-0460] [11L/5300-0461] [11L/5300-0462] [11L/5300-0463] [11L/5300-0464] [11L/5300-0468] [11L/5300-0470]
[11L/5300-0474] [11L/5300-0475] [11L/5300-0476] [11L/5300-0477] [11L/5300-0478] [11L/5300-0479] [11L/5300-0480]
[11L/5300-0481] [11L/5300-0482] [11L/5300-0483] [11L/5300-0488]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 19 de abril de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-0468]

ALEGACIONES U OPINIONES PRESENTADAS DURANTE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE VOLUNTARIADO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D. PEDRO JOSÉ HERNANDO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

“Primero.- En relación con la pregunta con respuesta escrita Nº 468 realizada por D. Pedro J. Hernando, Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, formulada en los términos siguientes: “Con fecha 5 de diciembre de 2023 el Gobierno de Cantabria publica en el BOC la Resolución por la que se acuerda someter al trámite de consulta pública previa la elaboración del Anteproyecto de Ley de Cantabria de Voluntariado. Con fecha 29 de diciembre finalizó el plazo para recabar opiniones sobre la futura norma. -----

Por todo ello SE PREGUNTA: ¿Se han presentado alegaciones u opiniones durante el trámite de consulta pública previa a la elaboración del Anteproyecto de Ley de Cantabria de Voluntariado? Si así fuera ¿Cuántas se ha presentado y qué organismos, asociaciones, etc. las han presentado? Detalles de las alegaciones u opiniones y su contenido.”-----

Se acuerda contestar:-----

Al trámite de consulta pública previa a la elaboración del Anteproyecto de Ley de Voluntariado presentaron sugerencias las entidades: Asociación Cántabra en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (AMPROS), el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Cantabria (CERMI Cantabria) y la Plataforma del Voluntariado de Cantabria. El anexo I refleja el detalle de sus sugerencias.-----

ANEXO I

OPINIONES RECOGIDAS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FUTURA LEY DE CANTABRIA DE VOLUNTARIADO
Asociación Cántabra en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual. AMPROS
SUGERENCIA
Tener una normativa ajustada a la realidad social que se vive en nuestra Comunidad.
Disponer de una estrategia autonómica en el ámbito del voluntariado
Promover y facilitar la participación de la ciudadanía en actuaciones de voluntariado.
Fijar los requisitos que debe reunir el voluntariado y el régimen jurídico de sus relaciones con las entidades de voluntariado y con las personas destinatarias de las actuaciones de voluntariado.
Reflejar diferentes opciones de voluntariado: presencial, aprovechando las nuevas tecnologías, etc.
Impulso del voluntariado inclusivo.
Determinar las funciones de la Administración Autonómica en el ámbito de sus competencias en materia de voluntariado.
Reafirmar el compromiso de Cantabria con la promoción del voluntariado y la sensibilización en los valores de la solidaridad y de la participación ciudadana dentro de su ámbito territorial.



OPINIONES RECOGIDAS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FUTURA LEY DE CANTABRIA DE VOLUNTARIADO
Asociación Cántabra en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual. AMPROS
SUGERENCIA
Reconocer las capacidades y competencias que adquiere la persona voluntaria.
Dar respuesta a la situación actual del voluntariado y facilitar el encuentro entre entidades de voluntariado y personas voluntarias
Reflejar la importancia del voluntariado en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
La necesidad de garantizar que las personas con discapacidad intelectual tengan acceso a las mismas oportunidades que todas las personas y que se garanticen los apoyos que necesiten para participar de manera activa en la sociedad.
Dinamizar y promover el voluntariado
Reconocer a todas las entidades que trabajan con voluntariado y puesta en valor de su trayectoria a lo largo de los años.
Reconocer y divulgar el asociacionismo y el voluntariado.
Regular el modelo del voluntariado a nivel autonómico de forma participativa.
Ofrecer un espacio de participación, reflexión y debate.
Organizar las relaciones entre el voluntariado, la persona destinataria del voluntariado, las organizaciones que tienen voluntariado y las administraciones públicas.
Fomentar el voluntariado activo de personas con discapacidad intelectual, facilitando su actividad en proyectos de voluntariado, y facilitando los apoyos que las personas con discapacidad intelectual precisen para poder participar de forma activa en la sociedad. (Formación adaptada, adaptación de materiales a Lectura Fácil, etc.)
Generar oportunidades para que TODAS las personas interesadas puedan realizar una labor voluntaria (atención a la diversidad desde la acción voluntaria).
Definir formas de financiación para proyectos de voluntariado, con el fin de que las entidades cuenten con recursos para impulsar el voluntariado.
Creación de un Consejo del Voluntariado de Cantabria, formado por representantes de asociaciones de voluntariado, desde donde se pueda trabajar con el tejido asociativo de Cantabria diferentes propuestas y aportaciones con todo lo relacionado con el voluntariado, garantizando representación de todos los ámbitos trabajados: Discapacidad Intelectual, Cooperación al desarrollo, salud, actividades deportivas, personas vulnerables, etc.
Generar espacios inclusivos de participación para las personas voluntarias.
Planificar acciones de fomento del voluntariado.
Acciones de reconocimiento a las personas voluntarias
Apoyar el espíritu transformador y reivindicativo de las organizaciones de voluntariado.
Generar un equipo de trabajo que facilite el voluntariado de personas con discapacidad intelectual, como elemento que garantice su inclusión social y su participación como un miembro más de la comunidad (adaptación de formación, sensibilización, etc.)
Generar sinergias con otros movimientos de voluntariado a nivel autonómico y/o estatal.
Disponer de un registro actualizado de entidades de voluntariado, por ámbitos de actuación.
Definir la figura del voluntariado, de las entidades de voluntariado y de las personas destinatarias.
Promover la organización y coordinación de la acción social voluntaria a través de entidades y estructuras



OPINIONES RECOGIDAS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FUTURA LEY DE CANTABRIA DE VOLUNTARIADO
Asociación Cántabra en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual. AMPROS
SUGERENCIA
frente al impulso individual, menos efectivo.
Poner atención en el ciclo de la acción voluntaria.

OPINIONES RECOGIDAS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FUTURA LEY DE CANTABRIA DE VOLUNTARIADO
Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Cantabria. CERMI Cantabria
SUGERENCIA
La aprobación de la futura norma puede solventar carencias que desde las entidades tenemos para prestar un buen servicio de voluntariado, sobre todo en cuanto a su formación permanente.
Consideramos que la acción del voluntariado enriquece a las personas y al entorno, motivo por el que la norma debe incluir valores, referencias y medidas que garanticen la inclusión de toda la población.
Medidas de acción positiva para garantizar la participación de las personas con discapacidad en acciones de voluntariado.
Incluir así mismo en la norma, entre los valores que la sustentan, la no discriminación por razón de discapacidad y la accesibilidad.
Visibilizar en la norma a las personas con discapacidad.
Reconocer también la acción voluntaria que realizan personas con discapacidad en entidades de las que forman parte, y/o familias o profesionales cuando las acciones son distintas a las desarrolladas en su rol y fuera de la jornada laboral, en el caso de estos últimos.
Delimitar la función del voluntariado y de los y las profesionales. La mayoría de las entidades necesitan de profesionales para el desarrollo de los programas, y el voluntariado es un apoyo complementario, que no en todos los programas procede su incorporación, a pesar de que hay convocatorias de subvenciones que lo puntúan. Se debería puntuar solamente cuando dicha participación es procedente por el tipo de programa.

OPINIONES RECOGIDAS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FUTURA LEY DE CANTABRIA DE VOLUNTARIADO
Plataforma del Voluntariado de Cantabria
SUGERENCIA
La actividad de voluntariado no podrá implicar en ningún caso, la sustitución o amortización de puestos de trabajo ocupados por personas trabajadoras por cuenta ajena ni en el sector público ni en el privado, cualquiera que sea la modalidad de contratación que se haya utilizado. Tampoco podrá sustituir a las Administraciones Públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos cuyo desarrollo les corresponda por Ley.
Cada entidad de voluntariado deberá contar:



OPINIONES RECOGIDAS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FUTURA LEY DE CANTABRIA DE VOLUNTARIADO
Plataforma del Voluntariado de Cantabria
SUGERENCIA
1.- Plan de voluntariado el que se definan los objetivos generales a medio y largo plazo de la acción solidaria que se desarrollará en Programas y Proyectos de Voluntariado.
2.- Con un Programa que define objetivos y temas en un tiempo determinado.
Ciclo de gestión deberá tener al menos, las siguientes fases: captación, acogida, acompañamiento, seguimiento y cierre de la actividad voluntaria, siempre adaptados al tamaño de la entidad y los objetivos que se pretenden.
Tendrán la consideración de destinatarias de la acción voluntaria las personas físicas y los grupos o comunidades en que se integren, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, para los que el desarrollo de una actividad de voluntariado represente una mejora en su calidad de vida, ya sea a través del reconocimiento o defensa de sus derechos, la satisfacción de sus necesidades, el acceso a la cultura, la mejora de su entorno o su promoción e inclusión social.
Las personas destinatarias de la acción voluntaria, no podrán discriminarse por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
Las actividades de voluntariado se realizarán con pleno respeto a la libertad ideológica, política, sindical o religiosa de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
Personas mayores voluntarias o destinatarias de la acción voluntaria.
Redacción de artículo referido a la certificación de competencias adquiridas por las personas voluntarias.
Definición de las competencias del Gobierno de Cantabria en el texto.
Medidas de financiación de las acciones voluntarias organizadas.
Incorporarse un precepto en el que se considere la elaboración como instrumento administrativo, de un Plan de Voluntariado de Cantabria.
Las entidades de voluntariado que realicen actividades de voluntariado podrán, siempre que así se decida, participar en el diseño y ejecución de las políticas públicas de las áreas en que desarrollen sus actividades y estar representadas en los órganos de consulta e interlocución que se puedan crear a tal efecto.
Fomento de la actividad voluntaria en la Administración Pública, las universidades y las instituciones privadas.
Sistema de acreditación de la prestación de servicios de voluntariado en el que se expida una certificación expedida por la entidad de voluntariado.

Segundo.- En relación con la pregunta con respuesta escrita Nº 470 realizada por D. Pedro J. Hernando, Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, formulada en los términos siguientes: "Con fecha 5 de diciembre de 2023 el Gobierno de Cantabria publica en el BOC la Resolución por la que se acuerda someter al trámite de consulta pública previa la elaboración del Anteproyecto de Ley de Cantabria de Voluntariado. Con fecha 29 de diciembre finalizó el plazo para recabar opiniones sobre la futura norma. -----"

Por todo ello SE PREGUNTA: ¿En qué estado de tramitación se halla el expediente de elaboración del Anteproyecto de Ley de Cantabria de Voluntariado una vez finalizado el trámite de consulta pública en diciembre del año pasado?." -----

Se acuerda contestar:-----

El Boletín Oficial de Cantabria de fecha 25 de marzo de 2024 publicó la Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el Anteproyecto de Ley de Voluntariado."-----